



Registro de Re-ensasadores

De conformidad a lo establecido en los Artos 38, 39, 49, 50 de la Ley No. 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y el arto 63 y 64 del Reglamento de la misma ley. Así como el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:08 Se establecen los siguientes requisitos para el Registro Sanitario de Re-ensasadores:

- 1) Carta de solicitud de registro, dirigida al Director de Salud Animal, IPSA (original y dos copias).
- 2) Copia de cedula RUC.
- 3) Copia de cédula de identidad del representante legal.
- 4) Copia certificada por notario del acta de constitución de la empresa en escritura pública.
- 5) Poder General de Administración el cual deberá presentarse en Escritura pública con la formalidad establecida para ello en nuestra legislación.
- 6) Autorización del elaborador para reenvasar otorgada por notario en escritura pública.
- 7) Copia notariada y consularizada o apostillada de la licencian de funcionamiento del fabricante emitida por la autoridad competente del país de origen.
- 8) Carta de solicitud para la inscripción del representante legal ante el IPSA (original y copia).
- 9) Presentar el manual de BPM para el área centroamericana y fuera del área centroamericana certificado de BPM notariado y consularizado o apostillada emitido por la autoridad competente del país de origen.
- 10) Carta de nombramiento del Regente por el representante legal (original y copia).
- 11) Copia de la licencia de regencia o constancia del Médico Veterinario emitida por el IPSA.
- 12) Llenar formulario designación/aceptación de regente.
- 13) Llenar formulario de solicitud de registro de establecimientos.
- 14) Visita de Inspección a las Instalaciones por parte del IPSA.
- 15) Arancel por inscripción:



- a. Inscripción del Establecimiento: \$ 15.00 Quince Pesos Centroamericanos (equivalente a quince dólares netos) o su equivalente en córdobas.
- b. Inscripción de Representante Legal: \$ 15.00 Quince Pesos Centroamericanos (equivalente a quince dólares netos) o su equivalente en córdobas.
- c. Inscripción del Regente: \$ 15.00 Quince Pesos Centroamericanos (equivalente a quince dólares netos) o su equivalente en córdobas.

NOTA:

- 1) Estos documentos serán recibidos si se presentan completos, en su respectivo folder con su fastener y siguiendo el orden de los requisitos arriba señalado, identificando cada uno de ellos con una pestaña.
- 2) La presentación del expediente deberán realizarla el representante legal o el regente, en caso contrario otorgar poder especial de representación al gestor.

Fin del documento/

TIEMPOS DE
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*